

05 DIC 2008



**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) MICROSCOPIOS TRINOCULARES
PARA LUZ POLARIZADA, PARA OBSERVACIÓN ORTOSCOPICA Y CONOSCOPICA
EN LUZ TRANSMITIDA, Y LUZ REFLEJADA, CON CÁMARA DIGITA, PARA
TRABAJOS A CARGO DEL SERVICIO GEOLÓGICO NACIONAL**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el ESTADO ECUATORIANO, a través del **MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS**, debidamente representado por el señor **HOMERO RENDÓN BALLADARES**, en su calidad de Delegado del señor Ministro de Minas y Petróleos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11 del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 220 de 13 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 458 de 31 de octubre del 2008; parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "MINISTERIO" o "CONTRATANTE"; y, por otra parte, la compañía **PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A.**, debidamente representada por el señor ingeniero Edwin Vinicio Montenegro Darquea, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de dicha compañía, a quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará la "CONTRATISTA", quienes en forma libre y voluntaria, con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones, en las calidades en que comparecen al presente acto, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El Instituto Nacional de Contratación Pública mediante Resolución No. INCP-001 - 08 de 11 de agosto del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 401 de 12 de agosto de 2008, en sus artículos 1 y 4 excentó a las instituciones públicas de la aplicación de los procedimientos de cotización y menor cuantía establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública hasta el 31 de diciembre del 2008, y, dispuso que hasta dicha fecha, los mismos se realicen de conformidad con las disposiciones que emita la máxima autoridad de la entidad contratante.

2. En sus artículos 1 y 2, el Acuerdo Ministerial No. 202 de 4 de septiembre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 433 de 25 de septiembre del 2008, establece que hasta el 31 de diciembre de 2008 o hasta que el Instituto Nacional de Contratación Pública disponga lo contrario, los procesos de cotización y de menor cuantía determinados en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, se sometían en su orden, a las normas previstas para los procedimientos precontractuales de selección de ofertas y contratación directa en los capítulos IV y V del Título III del Reglamento Interno de Contrataciones del Ministerio de Minas y Petróleos expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 160 de 23 de junio del 2008 promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 375 de 7 de julio de 2008, respectivamente.



3. El numeral 3 del artículo 50 de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto del 2008, establece que la adquisición de bienes y servicios no normalizados, cuya cuantía oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se sometera a los procedimientos de cotización que establece dicho cuerpo normativo.

4. Conforme las normas citadas en los considerandos precedentes, el presente contrato por su cuantía se somete al proceso precontractual de cotización observando las normas del capítulo IV del título III del Reglamento Interno de Contrataciones del Ministerio de Minas y Petróleos.

5. Con memorando No. 254-SM-532-SEGENA-2008 de 18 de septiembre de 2008, la Subsecretaria de Minas, solicitó a la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional la adquisición de Dos (2) microscopios petrográficos y Dos (2) analizadores de suelo, para trabajos de levantamiento de información geológico minero ambiental a cargo del Servicio Geológico Nacional.

6. La Dirección Administrativa Financiera con memorando No. 314-DGF-SP-08 de 16 de septiembre de 2008, certificó que dentro del presupuesto de esta Cartera de Estado para el presente ejercicio fiscal, existen los fondos suficientes para el fortalecimiento de la infraestructura para caracterización de rocas y suelos, por un valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 200.000,00), con cargo a la partida presupuestaria No. 23.001.84.01.04.001 denominada "Maquinarias y Equipos".

7. La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional con oficio circular No. 069 SDO 503-SJ-CPYDA-2008 815870 de 06 de octubre de 2008, invitó a varias personas naturales y jurídicas, a participar en el proceso precontractual de cotización para la adquisición de Dos (2) microscopios petrográficos y Dos (2) analizadores de suelo, para trabajos de levantamiento de información geológico minero ambiental a cargo del Servicio Geológico Nacional.

8. Con oficio circular No. 071 SDO-507-SJ-CPYDA-2008 815956 de 07 de octubre de 2008, se envió una aclaración a los participantes del proceso, indicando que la adjudicación será por la totalidad de bienes o por ítems.

9. Con fecha 15 de octubre de 2008, hasta las 15H00, ingresaron a esta Cartera de Estado cuatro propuestas presentadas por los oferentes:

- 1.- QUIFATEX S.A.;
2.- PROINSTRA S.A.;
3.- AFX SERVICIOS CIA. LTDA.; y,
4.- SIMED CIA. LTDA.



10. Con memorando No. 101 -SDO- 2008 de 23 de octubre de 2008, se designó a la Comisión Técnica, para que evalúe las ofertas presentadas dentro del presente proceso de cotización, misma que emitió su informe mediante memorando No. 001-CT-C-MA-2008 de 23 de octubre de 2008.

11. En atención al citado informe de la Comisión Técnica, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Minas y Petróleos, mediante Resolución de 06 de noviembre de 2008, las 15H30, resolvió: Adjudicar a la compañía PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A., los ítems uno (1) y dos (2) del proceso de cotización para la adquisición de Dos (2) microscopios petrográficos y Dos (2) analizadores de suelo, para trabajos de levantamiento de información geológico minero ambiental a cargo del Servicio Geológico Nacional; esto es: Ítem 1: Un (1) Microscopio trinocular para luz polarizada, para observación ortoscópica y conoscopica en luz transmitida, y luz reflejada, con cámara digital; y, Ítem 2: Un (1) Microscopio trinocular para luz polarizada, para observación ortoscópica y conoscopica en luz transmitida, con cámara digital, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (US\$ 37.900,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por el ítem Uno; y, VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (US\$ 24.400,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por el ítem Dos; con un plazo de entrega de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice el pago de anticipo.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Son documentos habilitantes del presente contrato:

1. Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
2. La oferta presentada por la Contratista.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones de la contratista, otorgada por la Superintendencia de Compañías.
4. El certificado de Registro Único de Proveedores RUP de la contratista.
5. Nombramiento del representante legal de la compañía de la contratista.
6. Copia certificada del Registro Único de Contribuyentes RUC de la contratista.

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente contrato la compañía PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A., vende en perpetua enajenación y se compromete a entregar al Ministerio de Minas y Petróleos, nuevos, de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y de conformidad con los términos de referencia y su oferta presentada, los bienes que se detallan a continuación:

-  a) **UN (1) MICROSCOPIO TRINOCULAR PARA LUZ POLARIZADA, PARA OBSERVACIÓN ORTOSCÓPICA Y CONOSCÓPICA EN LUZ TRANSMITIDA, Y LUZ REFLEJADA, CON CÁMARA DIGITAL; DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**



Sistema de microscopio de polarización ortoscópica y conoscópica para luz transmitida y reflejada con cámara, software para captura de imágenes marca olympus. Incluye computador e impresora

Estativo compacto con forma de Y construido en aluminio fundido, de máxima rigidez y estabilidad. Incluye: controles macro y micrométricos coaxiales graduados a 1 micrón y perilla desmontable de extensión de control micrométrico. Sistema de iluminación con fuente de poder incorporada para lámpara halógena de 6V/30W, perilla de control de intensidad ubicada al frente del equipo, y botón de pre-determinación de intensidad luminosa para aplicaciones fotográficas, con indicador luminoso de tipo LED.

Zócalo portalámpara para lámpara halógena 6V/30W, fácilmente desmontable para el recambio de lámpara. Ventilado por convección. El equipo incluye dos lámparas halógeno de tungsteno

Iluminador universal de luz reflejada. Incluye deslizador para la montura del revolver portaobjetivos, incluye una torreta de cubos de 6 posiciones. La posición de cada cubo es indicado por etiquetas auto luminosas (incluido). La traba de posicionamiento de cada cubo puede graduarse para evitar vibraciones. Diafragmas de apertura y de campo incorporados, son pre-enfocados y centrables mediante llave allen 3mm (incluido). Además existen dos slots de 32x7mm para filtros de densidad neutra y de color. La perilla de control del obturador está ubicada al frente del equipo para facilitar el acceso. Permite todo tipo de iluminación reflejada o por fluorescencia, en forma individual o en combinación con cualquier método de iluminación transmitida.

Platina Circular Rotatoria. Diámetro 142mm, con graduación vernier a 1° y bloqueo de la platina. Tornillos centradores incorporados e incluye dos clips para sujetar la muestra.

Filtro deslizador para iluminador de luz reflejada, contiene un filtro de conversión de color para luz blanca del día.

Polarizador deslizador para iluminador de luz reflejada.

Cubo de espejo para campo claro, con medio espejo para iluminación en campo claro con iluminación reflejada.

Caja de alojamiento de lámpara para bulbo halógeno de 12V/100W; precentrado, enfriamiento por convección, incluye lente colector para una excelente iluminación.

Tubo de observación trinocular de tipo Siedentopf, con tubos porta-oculares inclinados a 30 grados y salida fotográfica vertical. Prismas de alta transmisión con tratamiento antifúngico. Selector de marcha de rayos con tres posiciones: 100% al observador; 20% al observador y 80% a la salida fotográfica; 100% a la salida fotográfica. Ajuste de la distancia interpupilar entre 50 y 76 mm. Tubo porta-ocular izquierdo corregible en ± 5 dioptrías.



Par de Oculares 10X de gran campo, uno normal y el otro enfocable.
Reglilla micrométrica para ocular WH10X.
Reglilla micrométrica para ocular WHN10X.

Revolver porta objetivos cuádruple centrable con inclinación hacia el interior del microscopio y ranura para corredera de analizador de luz transmitida. Mecanismo de rotación mediante bolillas de acero. Acepta objetivos con rosca RMS estándar.

Juego de objetivos de alto desempeño:

Objetivo 10X para polarización, libre de tensión, plano semi apocromático
Objetivo 20X para polarización, libre de tensión, plano semi apocromático
Objetivo 40X para polarización, libre de tensión, plano semi apocromático
Objetivo 50X para metalografía, plano semi apocromático

Condensador de polarización, apertura numérica de 0.9. Diseño de lentes libres de tensión para observación con luz polarizada. Incluye polarizador rotatable, graduado 360°, bloqueo, ajuste fino de la posición 0.

Accesorio intermedio para polarización conosópica con lentes de Bertrand. Incluye lentes de Bertrand enfocables en corredera para observación con luz polarizada ortosópica y conosópica. La magnificación de observación conosópica es 0.77X. Incluye slot para insertar un analizador.

Analizador rotatable para aplicaciones cuantitativas de luz polarizada. Con escala vernier graduada a 0.1° para mediciones finas. Una revolución de la rueda de control se traduce en 180° de rotación del analizador.

Adaptador compensador. Encaja en el slot del revolver porta objetivos, acepta compensadores con el estándar DIN de 6x20mm.

Placa de teñido
Placa de retardo de cuarto de longitud de onda
Compensador de cuarzo
Estación micrométrica

Accesorio de video con magnificación 0.5x.

Fuente de poder para iluminador de luz reflejada.

Se incluyen dos cables de poder, cobertor de polvo, dos lámparas halógeno de tungsteno 6V/30W y dos bulbos halógenos 12V/100W



Cámara digital xc50

Cámara digital refrigerada de 4.9 megapíxeles, cuya tasa de transmisión en vivo es 4.5 tramas por segundo a 2576x1932 como mínima velocidad y 24.5 tramas por segundo a 424x318 como máxima velocidad de transmisión.

La cámara ofrece alta resolución, extrema sensibilidad, refrigeración, tiempos de exposición variables y funciones de trigger externas. La cámara XC50 posee un chip CCD de 2576x1932 pixel con una profundidad de bit de 14 bits. El modo de alta resolución es ideal para adquisiciones.

La cámara es extremadamente sensible y soporta grandes tiempos de integración de hasta 160 segundos. La cámara puede obtener imágenes monocromáticas.

Enfriamiento Peltier, 10° C @ 25° C ambiente, monitor de temperatura: en el chip y en la carcasa de alojamiento, estabilización de temperatura $\pm 3^\circ$ C, reducción de ruido, incluye Tarjeta de interface PCI FireWire™ de acuerdo con la norma IEEE 1394.

Software de control de todas las funciones de la cámara, control automático de contraste en tiempo real, balance de blancos automático, histograma de tiempo real.

Montura de rosca C estándar

Firmware: flash EEPROM.

Interface: FireWire™ (IEEE1394).

Incluye Computador compatible e impresora

b) UN (1) MICROSCOPIO TRINOCULAR PARA LUZ POLARIZADA, PARA OBSERVACIÓN ORTOSCOPICA Y CONOSCOPICA EN LUZ TRANSMITIDA, CON CÁMARA DIGITAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Sistema de microscopio de polarización ortoscópica y conoscópica para luz transmitida con cámara y software para captura y análisis de imágenes analysis starter marca olympus. Incluye computador e impresora

Estativo compacto con forma de y construido en aluminio fundido, de máxima rigidez y estabilidad. Incluye: controles macro y micrométricos coaxiales graduados a 1 micrón y perilla desmontable de extensión de control micrométrico. Sistema de iluminación con fuente de poder incorporada para lámpara halógena de 6V/30W, perilla de control de intensidad ubicada al frente del equipo, y botón de pre-determinación de intensidad luminosa para aplicaciones fotográficas, con indicador luminoso de tipo LED.

Zócalo portalámpara para lámpara halógena 6V/30W, fácilmente desmontable para el recambio de lámpara. Ventilado por convección. El equipo incluye dos lámparas halógeno de tungsteno

Platina Circular Rotatoria. Diámetro 142mm, con graduación vernier a 1° y bloqueo de la platina. Tornillos centradores incorporados e incluye dos clips para sujetar la muestra.

Tubo de observación trinocular de tipo Siedentopf, con tubos porta-oculares inclinados a 30 grados y salida fotográfica vertical. Prismas de alta transmisión con tratamiento antifúngico. Selector de marcha de rayos con tres posiciones: 100% al observador; 20% al observador y 80% a la salida fotográfica; 100% a la salida fotográfica. Ajuste de la distancia interpupilar entre 50 y 76 mm. Tubo porta-ocular izquierdo corregible en ± 5 dioptrías.

Par de Oculares 10X de gran campo, uno normal y el otro enfocable.

Reglilla micrométrica para ocular WH10X.

Reglilla micrométrica para ocular WHN10X.

Revolver porta objetivos cuádruple centrable con inclinación hacia el interior del microscopio y ranura para corredera de analizador de luz transmitida. Mecanismo de rotación mediante bolillas de acero. Acepta objetivos con rosca RMS estándar.

Juego de objetivos de alto desempeño:

Objetivo 10X para polarización, libre de tensión, plano semi apocromático

Objetivo 20X para polarización, libre de tensión, plano semi apocromático

Objetivo 40X para polarización, libre de tensión, plano semi apocromático

Objetivo 50X para metalografía, plano semi apocromático

Condensador de polarización, apertura numérica de 0.9. Diseño de lentes libres de tensión para observación con luz polarizada. Incluye polarizador rotatable, graduado 360°, bloqueo, ajuste fino de la posición 0.

Accesorio intermedio para polarización conosópica con lentes de Bertrand. Incluye lentes de Bertrand enfocables en corredera para observación con luz polarizada ortoscópica y conosópica. La magnificación de observación conosópica es 0.77X. Incluye slot para insertar un analizador.

Analizador rotatable para aplicaciones cuantitativas de luz polarizada. Con escala vernier graduada a 0.1° para mediciones finas. Una revolución de la rueda de control se traduce en 180° de rotación del analizador.

Adaptador compensador. Encaja en el slot del revolver porta objetivos, acepta compensadores con el estandar DIN de 6x20mm.

Placa de teñido

Placa de retardo de cuarto de longitud de onda

Compensador de cuarzo

Estación micrométrica

Accesorio de video con magnificación 0.5x.

Se incluye cable de poder, cobertor de polvo, dos lámparas halógeno de tungsteno 6V/30W.

Cámara digital xc50

Cámara digital refrigerada de 4.9 megapíxeles, cuya tasa de transmisión en vivo es 4.5 tramas por segundo a 2576x1932 como mínima velocidad y 24.5 tramas por segundo a 424x318 como máxima velocidad de transmisión.

La cámara ofrece alta resolución, extrema sensibilidad, refrigeración, tiempos de exposición variables y funciones de trigger externas. La cámara XC50 posee un chip CCD de 2576x1932 pixel con una profundidad de bit de 14 bits. El modo de alta resolución es ideal para adquisiciones.

La cámara es extremadamente sensible y soporta grandes tiempos de integración de hasta 160 segundos. La cámara puede obtener imágenes monocromáticas.

Enfriamiento Peltier, 10° C @ 25° C ambiente, monitor de temperatura: en el chip y en la carcasa de alojamiento, estabilización de temperatura $\pm 3^{\circ}$ C, reducción de ruido, incluye Tarjeta de interface PCI FireWire™ de acuerdo con la norma IEEE 1394.

Software de control de todas las funciones de la cámara, control automático de contraste en tiempo real, balance de blancos automático, histograma de tiempo real.

Montura de rosca C estándar

Firmware: flash EEPROM.

Interface: FireWire™ (IEEE1394).

Incluye Computador compatible

Software de Análisis de Imágenes AnalySIS Starter

Software de análisis de imágenes para aplicaciones de microscopía y procesamiento de imágenes en general con énfasis en adquisición, mediciones interactivas y documentación (trabaja bajo Windows NT/2000/XP/Vista)

Adquisición, visualización y mejoramiento

Drivers integrados para varias cámaras y frame grabbers, soporte para múltiples canales de entrada con calibraciones autónomas, listas de magnificación y control de microscopios motorizados (automáticos); múltiples ventanas de visualización preliminar para visualización simultánea y estructurada de múltiples imágenes (incluyendo imágenes en vivo); característica de zoom para rápida y fácil localización de detalles dentro de imágenes grandes; funciones de capa no destructivas para etiquetación dentro de imágenes.

Funciones EFI para adquisición de imágenes de distinta profundidad de foco.

Evalúa, reporta y comunica

Visualiza, evaluación y clasificación de resultados en tablas, diagramas y gráficos. Generación de reporte integrado que soporta imágenes, tablas, diagramas, gráficos y campos de base de datos. Incluye zoom digital y rotación de imagen. Plantillas para aplicaciones estándares vienen con el software. Reportes y tablas pueden ser exportados.

Medición y dimensionamiento

Ambiente de medición especial incorporado para tareas de mediciones interactivas y dimensionamiento, los cuales pueden ser usados sobre imágenes en vivo o para imágenes congeladas. Mediciones de áreas tales como círculos, elipses, rectángulos, polígonos pueden ser realizadas, medición de objetos mediante "magic wand".

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Es obligación de la Contratista cumplir con lo establecido en su oferta presentada a las 11h56 del día 15 de octubre de 2008, dentro del proceso precontractual de cotización para la adquisición de Dos (2) microscopios petrográficos y Dos (2) analizadores de suelo, para trabajos de levantamiento de información geológico minero ambiental a cargo del Servicio Geológico Nacional.

El Ministerio de Minas y Petróleos en sus relaciones con la Contratista estará representada por el Director del Servicio Geológico Nacional, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos Internos.

QUINTA: PRECIO.- El Ministerio de Minas y Petróleos pagará a la contratista por el cumplimiento del objeto del contrato, la cantidad total de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (US\$ 62.300,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Item 1: Un (1) Microscopio trinocular para luz polarizada, para observación ortoscópica y conosópica en luz transmitida, y luz reflejada, con cámara digital, por un valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (US\$ 37.900,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,

Item 2: Un (1) Microscopio trinocular para luz polarizada, para observación ortoscópica y conosópica en luz transmitida, con cámara digital, por un valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (US\$ 24.400,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato, se cancelará de la siguiente manera:

- El setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, en concepto de anticipo; y,
- El treinta por ciento (30%) restante del valor total del contrato, a la firma del Acta de Entrega Recepción Definitiva,

SÉPTIMA: PLAZO.- El plazo para la entrega de los bienes que se detallan en la cláusula tercera del presente contrato es de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice el pago de anticipo.

OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO.- El contratante podrá prorrogar el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
- Por suspensiones ordenadas por el contratante y que no se deban a causas imputables al contratista.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS.

NOVENA: GARANTÍAS.- La compañía PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A., para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, a las que se compromete en virtud del presente contrato, rinde a favor del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, las siguientes garantías:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento.-** En garantía de fiel cumplimiento, a la suscripción de este contrato, la contratista, entregará a la orden del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de este contrato, misma que estará vigente durante la ejecución del presente contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- b) **Garantía de buen Uso del anticipo.-** La contratista, en garantía de buen uso del anticipo, entrega en este mismo acto, a la orden del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, una garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado por ese concepto, vigente hasta la firma del Acta de entrega - recepción definitiva.
- c) **Garantía Técnica.-** La empresa contratista para asegurar el buen funcionamiento de los bienes detallados en la cláusula tercera de este contrato, y que estos cumplen con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia y en la oferta de la contratista, entrega a favor del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, al momento de la suscripción de este contrato y como parte integrante del mismo, una garantía técnica o del fabricante, como lo determina el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se mantendrá vigente por UN AÑO, plazo que deberá ser contado a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS solicitare el cambio de piezas, repuestos o partes de los bienes adquiridos que se encuentran detallados en la cláusula tercera del presente contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma marca, calidad y condición, sin costo adicional alguno para el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que tales bienes presten la utilidad y el servicio por el

05 DIC 2008



que se los adquiere, éstos serán cambiados totalmente por otras nuevas, sin que esto signifique costo adicional alguno para el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de la misma por parte del personal del MINISTERIO o por causa de fuerza mayor o por caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 del Código Civil.

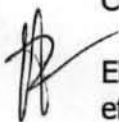
De no presentarse esta garantía, la empresa contratista entregará al MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS una de las garantías previstas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor al del bien objeto de este contrato, la que estará vigente durante el plazo previsto en el inciso primero de esta cláusula.

Las garantías estipuladas en la presente cláusula, estarán vigentes por los plazos antes referidos, siendo obligación del contratista, mantener en vigencia las garantías y renovarlas con por lo menos cinco días de anticipación a su vencimiento, caso contrario el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS las hará efectivas sin más trámite.

La simple manifestación por parte del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS de que la contratista, ha incumplido las obligaciones estipuladas en el presente contrato, dará derecho a dicha entidad pública para ejecutar estas garantías, sin más trámite que la notificación de dicho incumplimiento a la compañía de seguros y/o institución financiera que confirió las garantías a ejecutarse.

Estas garantías, serán devueltas al contratista, al momento de la suscripción del acta de entrega - recepción definitiva, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y, además se ejecutará en los casos determinados en dichos cuerpos normativos.

DÉCIMA: MULTAS.- En caso de incumplimiento o del simple retardo en el cumplimiento del objeto del presente contrato y/o de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente instrumento, la contratista conviene en pagar al MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de sus obligaciones o por cada obligación incumplida, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS para lo cual se notificará a esta institución dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de suscitados los hechos, transcurrido el cual, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista.

 El MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo alguno.



Si el valor de las multas llegare a superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de este contrato, podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del mismo conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto al contratista. El MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS podrá exigir a un tiempo, la pena y la indemnización de perjuicios. Así también queda facultado para exigir a la vez, el cumplimiento de la obligación principal y la pena correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL.- En el caso de que la contratista incumpla una cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato y las multas por el retardo en el cumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contractuales que supere el valor equivalente al 5% del monto total del contrato, la contratista pagará al MINISTERIO en concepto de pena la cantidad del 5% del monto total del contrato, valor que será adicional al valor que le corresponda pagar por concepto de multas.

El MINISTERIO podrá exigir a un tiempo, la pena, las multas y la indemnización de perjuicios. Así también queda facultada para exigir a la vez, el cumplimiento de la obligación principal y la pena y multas.

La contratista reconoce y autoriza en forma expresa y voluntaria que el MINISTERIO cobre la pena y las multas mediante la retención de los valores que falten por pagarle.

DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA.- Una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y en el plazo establecido en la cláusula séptima de este instrumento, previo la presentación del informe favorable del Servicio Geológico Nacional de este Ministerio, se suscribirá el acta de entrega - recepción definitiva correspondiente, misma que deberá ser firmada por las partes contratantes, de conformidad con las disposiciones previstas en el Capítulo V del Título V de la Ley de Contratación Pública y en el Capítulo X del Reglamento General de la Ley de referencia.

Los funcionarios que intervinieren en la suscripción del acta de entrega - recepción definitiva, serán civil, pecuniaria y administrativamente responsables ante el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS, por sus acciones u omisiones, cuando estas causen perjuicio al MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS.

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES LABORALES.- Todo el personal que la contratista empleare para la ejecución de este contrato, será de su cuenta, en su calidad de patrono y empleador; por lo tanto, el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS no tiene ninguna responsabilidad laboral con respecto a dicho personal, asumiendo la Contratista todas las obligaciones derivadas del Código de Trabajo, Ley y Reglamento General del Seguro Social Obligatorio y más leyes conexas y complementarias. En caso de que el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS fuera condenado a pagar cualquier valor en concepto de indemnizaciones laborales de los trabajadores de la Contratista, este se obliga a devolver al MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS estos valores en el plazo máximo de 8 días a contarse

05 DIC 2008



desde la fecha en que el MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS le requiera el pago, debidamente sustentado con sentencia judicial ejecutoriada, mandamiento de ejecución, y comprobante de depósito judicial.

DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN.- El MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS ejercerá la fiscalización y supervisión de la ejecución de este contrato por intermedio del Servicio Geológico Nacional, las mismas que actuarán como contraparte técnica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este instrumento.

DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA.- El señor ingeniero Edwin Vinicio Montenegro Darquea en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL de la compañía PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A., declara bajo juramento, que ni él ni su representada se hallan comprendidos en las inhabilidades mencionadas en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMO SEXTA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.- Los términos contenidos en este contrato o en cualquier documento o instrumento relacionado con éste, deberán interpretarse conforme a la Ley y a las especificaciones del mismo. Sin embargo, en caso de duda, se estará a la interpretación más favorable a los intereses del MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS.

DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente Contrato podrá terminar por cualquiera de las causales previstas en el presente contrato o en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y para su trámite se registrará de acuerdo con lo establecido en el Título TITULO IV, Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMO OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.- La Contratista no podrá ceder, subcontratar, ni transferir en forma alguna ni la totalidad ni parte de este contrato y, en caso de que encargue a terceros trabajos determinados, no se liberará de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS.- Serán de cuenta de la Contratista, todos los gastos e impuestos que demanden la celebración y la ejecución de este contrato.

VIGÉSIMA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.- Para la solución de controversias derivadas de la ejecución del presente contrato, la parte contratante que se sienta perjudicada podrá someter la controversia a los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



VIGÉSIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.- En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para ejercer derechos y contraer obligaciones en la calidad que comparecen, las partes se ratifican y aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

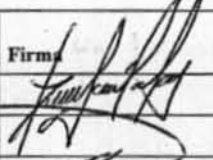
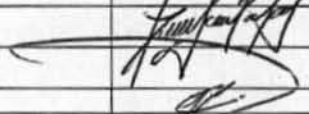
Para constancia de su aceptación, las partes firman en unidad de acto en cinco ejemplares, en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito, a los **05 DIC 2008**

POR EL MINISTERIO

POR LA CONTRATISTA


Homero Rendón Balladares
**DELEGADO DEL SEÑOR
MINISTRO DE MINAS Y PETRÓLEOS**


Edwin Vinicio Montenegro Darquea
**GERENTE GENERAL
PROVEEDORA DE
INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E
INDUSTRIALES PROINSTR
S.A.**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección o Unidad
Elaborado por:	Agustín Sánchez Lalama		Contratación Pública y Derecho Administrativo
Aprobado por:	Dr. Christian Fierro		Director Subsecretaría Jurídica
Revisado por:	Dr. Ernesto Vergara		Asesor Subsecretario de Desarrollo Organizacional

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 68840
Renovación : 68840

Endoso : 141099
Referencia : 0

31.05.2009
SEGUROS
EQUINOCCIAL

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 58695 - MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
Dirección : JUAN LEON MERA Y ORELLANA, EDIFICIO DEL MOP, 5TO PISO
AFIANZADO : 15669 - PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALITICOS S.A.
Dirección : LA TIERRA NO.E9-15 Y AV. DE LOS SHYRIS

RIESGO ASEGURADO:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VALOR ASEGURADO

US\$ 3,115.00

VIGENCIA

Desde: 2-3-2009

Hasta: 31-5-2009

Días: 90

PRIMA	:	US\$	33.86
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	1.19
SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.17
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	4.29
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	40.01

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: TRES MIL CIENTO QUINCE Dolares EE.UU

le ocasione PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALITICOS S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA PROVISION DE EQUIPOS DE LABORATORIO,
REFERENCIA OFICIO CIRCULAR No: 721 -SJD-CPDA-2008-0818014.
ESTA POLIZA SE RENUEVA SEGUN OFICIO DEL ASEGURADO.

SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

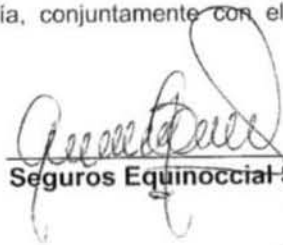
La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el periodo de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 26 de FEBRERO de 2009

El Asegurado
1768136010001


Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

0025

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 48179
Renovación : 48179

Endoso : 130757
Referencia : 0

1. 04-2009
SEGUROS
EQUINOCCIAL

SECTOR PUBLICO

RUC : 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 58695 - MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS
Dirección : JUAN LEON MERA Y ORELLANA, EDIFICIO DEL MOP, 5TO PISO
AFIANZADO : 15669 - PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALITICOS S.A.
Dirección : LA TIERRA NO.E9-15 Y AV. DE LOS SHYRIS

RIESGO ASEGURADO:
BUEN USO DE ANTICIPO

VALOR ASEGURADO

VIGENCIA

US\$ 43.610.00

Desde: 2-3-2009

Hasta: 1-4-2009

Días: 30

PRIMA	:	US\$	129.04
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US\$	4.52
SEGURO CAMPESINO	:	US\$	0.65
DERECHOS DE EMISION	:	US\$	0.50
12 % I.V.A.	:	US\$	16.17
OTROS	:	US\$	0.00
TOTAL	:	US\$	150.88

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, **SEGUROS EQUINOCCIAL S. A.** que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ Dolares EE.UU

le ocasione PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALITICOS S.A.

que en adelante se llamará el Afianzado, por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA PROVISION DE EQUIPOS DE LABORATORIO. REFERENCIA OFICIO CIRCULAR No: 721 -SJD-CPDA-2008-0818014.

ESTA POLIZA SE RENUEVA SEGUN OFICIO DEL ASEGURADO.

SEGUN CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL

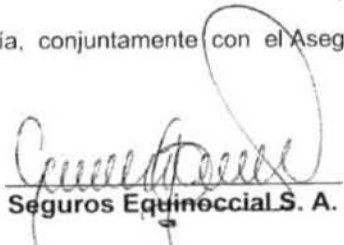
La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aquí expresada.

Transcurrido el periodo de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en QUITO, 26 de FEBRERO de 2009

El Asegurado
1768136010001


Seguros Equinoccial S. A.

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S. del 29 de enero 1996.
CASA MATRIZ: AV. ELOY ALFARO No. 33-400 Y AYAZA. EDIF. SEGUROS EQUINOCCIAL - CASILLA 17 03-4557-A
TEL: (02) 2447-574 - TELEFAX: (02) 2442-060 QUITO - ECUADOR
GUAYAQUIL: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y ALBERTO BORGES EDIF. CENTRUM PISO 13 OF. 1 Y 2 - TEL: (04) 2693-480 - 2693-107 - 2693-105 - FAX: (04) 2693-108
CUENCA: AV. 12 DE ABRIL 211 - TEL: (07) 2682-050 - FAX: (07) 2682-060
www.seguorsequinoccial.com

0025

31 AGO 2009

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, por una parte, el **MINISTERIO DE MINAS Y PETRÓLEOS**, debidamente representado por los Ingenieros Juan Carcelén y Diego Gordón, en su calidad de integrantes de la Comisión designada por el Ministro de Minas y Petróleos mediante sumilla inserta en Memorando No. 258 - SGN - 2009, de 07 de agosto de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial No 588, el 12 de mayo de 2009, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**EL MINISTERIO**" y, por otra parte, la compañía **PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS ANALÍTICOS E INDUSTRIALES PROINSTRA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor ingeniero Edwin Vinicio Montenegro Darquea, en adelante "**LA CONTRATISTA**"; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato No. 193, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 05 de diciembre del 2008, el Ministerio de Minas y Petróleos y la compañía Proveedora de Instrumentos Analíticos e Industriales PROINSTRA S.A. suscribieron el contrato No. 193 para la adquisición de un microscopio trinocular para luz polarizada, para observación ortoscópica y conoscópica en luz transmitida, y luz reflejada, con cámara digital; y, un microscopio trinocular para luz polarizada, para observación ortoscópica y conoscópica en luz transmitida, con cámara digital, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato.
- 1.2. El monto del contrato ascendió a la suma total de sesenta y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 62.300,00) valores que serán cancelados de la siguiente forma: 70% por concepto de anticipo; y, el 30% restante del valor total del contrato, a la firma del acta de entrega recepción definitiva.
- 1.3. La cláusula séptima del contrato estipula que el plazo para cumplir con el objeto del mismo fue de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice el pago de anticipo, esto es hasta el 26 de junio de 2009.
- 1.4. El 30 de abril del 2009, se firmó entre el MINISTERIO y la CONTRATISTA, el Acta Entrega Recepción Física No. 30-04-09, de recepción de los dos (2) microscopios trinocular para luz polarizada con cámara digital.
- 1.5. Con memorando No. 236-SGN-2009, de 20 de julio de 2009, el Director del Servicio Geológico Nacional, informó al Subsecretario de Desarrollo Organizacional que las cámaras con las que vinieron equipados los microscopios adquiridos son técnicamente adecuadas para el trabajo y fines del Servicio Geológico Nacional.

31 AGO 2009

- 1.6. Con sumilla inserta en memorando No. 236-SGN-2009, de 20 de julio de 2009, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional dispuso a la Subsecretaría Jurídica proceda al trámite conforme dispone la Ley.
- 1.7. Con Memorando No. 258 - SGN - 2009, del 07 de agosto del 2009, el Director del Servicio Geológico Nacional, solicitó al Ministro de Minas y Petróleos, delegue a los ingenieros Juan Carcelén y Diego Gordón, para que conformen la Comisión que se encargará de suscribir el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato No. 193.
- 1.8. Con sumilla en Memorando No. 258 - SGN - 2009, el Ministro de Minas y Petróleos aprobó la delegación de los ingenieros Juan Carcelén y Diego Gordón para que conformen la Comisión que se encargará de suscribir el Acta Entrega Definitiva del Contrato No. 193.
- 1.9. La Comisión designada para el efecto manifiesta que la compañía Proveedora de Instrumentos Analíticos e Industriales PROINSTRA S.A., ha cumplido con todas las obligaciones contractuales y en el plazo estipulado entregando a entera satisfacción del Ministerio de Minas y Petróleos los (2) microscopios con cámara digital, materia del contrato, por lo que proceden a la suscripción del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO:

Conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato No. 193; el MINISTERIO canceló la suma de cuarenta y tres mil seiscientos diez (US \$ 43.610,00) dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al 70% del valor total del contrato, por concepto de anticipo, quedando pendiente la suma de dieciocho mil seiscientos noventa (US \$ 18.690,00) dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al 30% restante del valor total que se cancelan una vez suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva.

CLÁUSULA TERCERA.- ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Con los antecedentes expuestos, las partes declaran que han cumplido con las obligaciones contractuales mutuamente contraídas de conformidad con el contrato No. 193, en fe de lo cual suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍA:

El Ministerio de Minas y Petróleos, una vez que se haya suscrito la presente acta de entrega recepción definitiva, procederá a devolver a la Contratista la garantía de fiel cumplimiento y la garantía de buen uso del anticipo, establecida en la cláusula novena del contrato No. 193.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo estipulado, las partes aceptan las cláusulas expuestas anteriormente, declarando que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro ya que han cumplido con todas sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones

contractuales; por lo que, suscriben el presente instrumento en cinco ejemplares del mismo valor y contenido legal.

Para constancia de lo cual firman en la ciudad de Quito, el

31 AGO 2009

POR EL MINISTERIO

POR LA CONTRATISTA



Ing. Juan Carcelén
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



Ing. Edwin Vinicio Montenegro Darquea
PROVEEDORA DE INSTRUMENTOS
ANALÍTICOS E INDUSTRIALES
PROINSTRA S.A.



Ing. Diego Gordón.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN